AÑO XXXIX

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2023

NÚMERO 203

SUMARIO

III. — PERSONAL Página MINISTERIO DE DEFENSA DESTINOS 28475 FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO 28477 **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL** PERSONAL MILITAR Ceses 28480 Destinos 28481 **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS CUERPO JURÍDICO MILITAR** • ESCALA DE OFICIALES 28483 Ascensos **RESERVISTAS** Situaciones 28484 **EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL** • ESCALA DE OFICIALES 28485 Licencia por asuntos propios • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses 28486 Destinos 28491 ESCALA DE TROPA 28494 Servicio activo 28499 Licencia por asuntos propios 28514 Licencia por estudios 28518 Suspensión de funciones

	48	992	٠.
8	100	PG:	15
щ	媽	130	Щ
42	100	9.	4.

Núm. 203 Miércoles, 18 de octubre de 2023 Pág. 701 Página VARIAS ESCALAS Licencia por asuntos propios 28520 CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99) 28522 Bajas **ARMADA CUERPO GENERAL** ESCALA DE OFICIALES 28523 Vacantes ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo 28525 28527 Vacantes ESCALA DE MARINERÍA 28536 Compromisos Licencia por estudios 28538 28539 Destinos CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE SUBOFICIALES 28540 Vacantes ESCALA DE TROPA 28546 Bajas CUERPO DE INTENDENCIA VARIAS ESCALAS 28547 Vacantes **VARIOS CUERPOS** Vacantes 28548 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO **CUERPO GENERAL** ESCALA DE TROPA 28565 Compromisos 28567 **GUARDIA CIVIL ESCALA DE SUBOFICIALES** 28569 Suspensión de funciones ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS 28570 Suspensión de funciones MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA **DEMOCRÁTICA**

FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CVE: BOD-2023-s-203-701 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

28572



Núm. 203

Miércoles, 18 de octubre de 2023

Pág. 702

Página

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

MINISTERIO DE DEFENSA		
CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	28573	
RESERVISTAS VOLUNTARIOS		
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO		
Nombramiento de alumnos	28646	
Cursos Profesorado	28649 28669	
Aplazamientos, renuncias y bajas	28672	
Aptitudes	28676	
Homologaciones	28677	
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN		
Profesorado	28680	
V. — OTRAS DISPOSICIONES NORMAS	28684	
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES		
RETRIBUCIONES		
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO		
CUERPO DE ESPECIALISTAS		
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Trienios	28686	
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR		
ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS		

CVE: BOD-2023-s-203-702 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

28687



Núm. 203 Miércoles, 18 de octubre de 2023

Pág. 703

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2023-s-203-703 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 203 Miércoles, 18 de octubre de 2023

Sec. V. Pág. 28684

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMAS

Cód. Informático: 2023024274.

Instrucción 43/2023, de 3 de octubre, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, que modifica la Instrucción 55/2014, de 24 de octubre, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las normas para el personal militar profesional de la Armada afectado por la disolución, baja, cambio de base, traslado o reorganización de unidades de la Armada.

La Instrucción 55/2014 de 24 de octubre, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las normas para el personal militar profesional de la Armada afectado por la disolución, baja, cambio de base, traslado o reorganización de unidades de la Armada, modificada por la Instrucción 54/2019, de 27 de septiembre, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, desarrolla, en el ámbito de la Armada, el artículo 13 de la Orden Ministerial 76/2011, de 24 de octubre, de destinos y comisiones de servicio del personal militar profesional, que establece que los militares afectados por la disolución, traslado o variación orgánica de su unidad se regirán, en cuanto a destinos, por las normas que dicte el Jefe de Estado Mayor de la Armada, en el ámbito de su competencia.

La experiencia adquirida en los procesos de gestión de bajas de unidades recomienda, para lograr una mejora en el ejercicio de la acción de mando del miembro de la dotación de desarme que ejerza como autoridad durante el proceso de baja, su designación como Jefe en la propuesta de dotación de desarme que realiza el mando orgánico.

Durante su tramitación, se dio conocimiento de esta Instrucción a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud,

DISPONGO:

Apartado único. Modificación de la Instrucción 55/2014, de 24 de octubre, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las normas para el personal militar profesional de la Armada afectado por la disolución, baja, cambio de base, traslado o reorganización de unidades de la Armada.

El punto 2 del apartado tercero de la Instrucción 55/2014, de 24 de octubre, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las normas para el personal militar profesional de la Armada afectado por la disolución, baja, cambio de base, traslado o reorganización de unidades de la Armada, queda redactado como sigue:

«2. Un mes antes de la fecha de inmovilización o cese de actividad, el Mando Orgánico Superior propondrá la dotación que debe permanecer en la Unidad a partir de esa fecha. Dicha dotación se denominará "dotación de desarme" y en ningún caso, deberá exceder de un tercio de la plantilla orgánica de la unidad. El Mando Orgánico Superior incluirá en el nombramiento de la "dotación de desarme" la designación de un Jefe, que en el caso que la Unidad a dar de baja sea un buque, se denominará "Comandante de la dotación de desarme"».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de octubre de 2023.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sanchez.